



DECRETO N° 1574

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02/11/2012.-
Rol	: 7-2466
Actividad Económica	: SALAS PROCEDIMIENTOS KINESIOLOGICOS, DERMATOLOGICOS Y ESTETICOS
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: PRIETO NORTE 395
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE MEDICINA Y ESTETICA DERMATOLOGICA SMED LIMITADA
Rut	: 76200068-7
Dirección Particular	: PRIETO NORTE 395
Fecha De Solicitud	: 02/10/2012
Otorgación N°	: 232
Fecha	: 02/10/2012
Rol Avalúo	: 61 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

S 11989 OTW 590 02/10/2012